



APRUEBAN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL PLIEGO 445 – GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2026

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2025, y;

VISTO:

El Dictamen N.° D33-2025-GR.CAJ/COAJ, de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Acuerdo Regional a través del cual se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 – Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192°, inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, según lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescriben que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con el artículo 15°, literal a), de la Ley N.° 27867, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos o materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, asimismo, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, los cuales expresan la decisión de dicho órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N.° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicada el 4 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 31.1, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 31.3 del citado artículo 31° del Decreto Legislativo N.° 1440 dispone que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos de los Gobiernos Regionales se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Informe N.° D70-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 – Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, adjuntando el Reporte Oficial de la Ley N.° 32513, concluyendo que el proceso de formulación presupuestaria se ha desarrollado conforme a la Directiva N.° 0002-2024-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Informe Legal N.° D66-2025-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídicamente viable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 – Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026 mediante Acuerdo Regional;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Oficio N.° D706-2025-GR.CAJ/GR, el Gobernador Regional solicitó al Consejo Regional disponer el trámite correspondiente para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 – Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 29 de diciembre de 2025, la Presidenta del Consejo Regional sometió a consideración del Pleno el Dictamen N.° D33-2025-GR.CAJ/COAJ, para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 – Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, debe asumirse que la información proporcionada por los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca al Consejo Regional se ajusta a la realidad, sin perjuicio del control concurrente, fiscalización y control posterior que corresponde a los órganos competentes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR su modificatoria y demás normas complementarias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, por Categoría del Gasto, por el monto total de S/ 3 820 687 023,00 (Tres Mil Ochocientos Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Veintitrés y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA DE GASTO	PIA 2026
GASTO CORRIENTE	3,078,430,319
GASTO DE CAPITAL	686,483,375
SERVICIO DE LA DEUDA	55,773,329
TOTAL	3,820,687,023

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gobernador Regional de Cajamarca que, a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás gerencias y órganos de línea, adopten las acciones necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe), conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe